

Ayuntamiento de Alfajar

Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre cambios en la asignación de dedicación exclusiva a dos concejales.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía 598/10, de 9 de marzo de 2010, se ha resuelto:

Visto el escrito presentado por la portavoz del Partido Popular en este Ayuntamiento, María José Bello Bañón, solicitando la retirada de la media liberación asignada hasta ese momento a Dña. Josefa Carmona Escobar, y su sustitución por Dña. Josefa Carreño Rodríguez. Pasando esta última a tener asignada la liberación completa.

Considerando que a las mencionadas concejales se les asignó por Resolución de Alcaldía 1260/2007, de 19 de julio de 2007, dedicación parcial (media jornada).

Visto lo preceptuado en el art. 75.1, de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, sobre percepción de retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva.

Por todo cuanto antecede, con esta fecha, he resuelto:

PRIMERO.- Retirar la asignación por dedicación parcial (media jornada) a la Concejala de este Ayuntamiento, perteneciente al Partido Popular, JOSEFA CARMONA ESCOBAR, con efectos del día 31 de marzo de 2010

SEGUNDO.- Asignar dedicación exclusiva a la concejala de este Ayuntamiento, perteneciente al Partido Popular, JOSEFA CARREÑO RODRIGUEZ, con efectos del día 1 de Abril de 2010. Percibiendo un salario de DOS MIL CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, brutos mensuales, referidos a catorce pagas anuales y en el presente año las correspondientes a su parte proporcional.

TERCERO.- Que por el Área de Servicios Internos (Recursos Humanos), se dé de baja en el Régimen General de la Seguridad Social a Josefa Carmona Escobar, en la fecha señalada. Y se regularice en el Código Cuenta de Cotización correspondiente, el cambio de porcentaje de jornada de la Concejala Josefa Carreño Rodríguez, con efectos de la fecha indicada.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Que se publiquen íntegramente en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación estos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, precepto modificado por Ley 14/00, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a las interesadas, a la Concejala de Recursos Humanos y Servicios Internos; a los Directores de Área del Ayuntamiento, así como a las Áreas de Servicios Internos (Nóminas), Secretaría y Servicios Económico-Financieros (Intervención y Tesorería).

En Alfajar, a 9 de marzo de 2010.—El alcalde, Emilio Muñoz García.